



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-29429259- -GDEBA-DEOPISU

VISTO el EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N.º1.299/16 -modificado por Decreto N.º734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, tramita el "Servicio de Promoción Socio ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos" para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, (Procedimiento N.º1/2026), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", el Decreto N.º1.299/16 y sus modificatorios;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 23/100 (\$ 449.478.509,23);

Que, a través de la RESO-2025-556-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 28 de enero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 39);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende la propuesta presentada por Comisión de Lucha Contra las Inundaciones y la Contaminación – Cuenca Las Piedras / San Francisco – Quilmes (CUIT 30-70872988-0), que se encuentra agregada en orden 40;

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 48, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la Comisión de Lucha Contra las Inundaciones y la Contaminación – Cuenca Las Piedras / San Francisco – Quilmes (CUIT 30-70872988-0), ya que es el único oferente presentado y cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º1.299/16 - modificado por el Decreto N.º734/24- y el artículo 48 de la Ley N.º15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Solicitud de Propuestas N.º1/2026, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Promoción Socio ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos” para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión”.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la contratación identificada en el artículo precedente a la Comisión de Lucha Contra las Inundaciones y la Contaminación – Cuenca Las Piedras / San Francisco – Quilmes (CUIT 30-70872988-0), por un precio fijo de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 23/100 (\$ 449.478.509,23) ya que es el único oferente presentado y cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicios 2026 y 2027 - Ley N º15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad

Ejecutora 411 - Act. Int. CYS - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 – In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.